



Acuerdo de Concejo

N° 018 - 2025 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 de fecha **22 de abril de 2025**, en la estación de Orden del Día, respecto a la firma de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el INEI, para apoyo a los Censos Nacionales 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8) del artículo 9° Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece una de las atribuciones del Concejo Municipal, es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 26) del artículo 9 Ley Orgánica de Municipales N° 27972, establece una de las atribuciones del Concejo Municipal, es "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; concordante con el numeral 26) del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDAACD/AYAC;

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2024-PCM, el Poder Ejecutivo declaró de interés y prioridad nacional la realización de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, en el año 2025, a cargo del Instituto Nacional de Estadística e





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática (INEI), en ese sentido el INEI propone y sustenta la necesidad de declarar de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025; a fin de convocar la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general, para el cumplimiento de los objetivos de esta importante actividad estadística;

Que, mediante Oficio N° 0175-2025-INEI/ODEI-AYACUCHO, de fecha 18 de marzo del 2025, la Directora Departamental de Ayacucho de la INEI, solicita la firma de convenio de cooperación interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025, entre el INEI y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2025-MDAACD/CM-CAFPPAT, de la Comisión de Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Administración Tributaria; consecuentemente, **APROBAR** la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y el INEI, para el apoyo a los Censos Nacionales 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a las normativa vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias competentes, **DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Interesado (01)
- Archivo (01)

